FECHA: 05 MAR 2025

ADICIÓN 01 PRORROGA No. 02 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 039 DEL 23 DE MARZO DE 2024			
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
NOMBRE Y/O REP. LEGAL:	**BIOCIVIL ING S.A.S /R.L. JOHANNA MILENA LINARES CLAVIJO**		
C.C. No.	1.032.400.034 de Bogotá	**NIT:**	809.006.054-1
DIRECCIÓN:	Carrera 7 No. 27 A-15 Barrio Belalcázar		
CIUDAD:	Ibagué - Tolima	**TELÉFONO:**	3138289816
EMAIL:	biocivilingsas@gmail.com		
INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
OBJETO:	**SUMINISTRO DE RECEBO COMO INSUMO PARA LA REHABILITACIÓN, RECUPERACIÓN YO REPOSICIÓN DE DAÑOS PRESENTADOS EN LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y DEMAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LOS GRUPOS TÉCNICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL IBAL SA ESP OFICIAL (Incluye transporte)**		
VALOR DEL CONTRATO			
VALOR DEL CONTRATO:		**$527.699.057,34**	
VALOR ADICIÓN No. 01:		**$ 89.934.033,42**	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:		**$617.633.090,76**	
PLAZO DEL CONTRATO			
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:		**OCHO (8) MESES**	
PLAZO PRORROGA No. 1		**TRES (3) MESES**	
PLAZO PRORROGA No. 2		**TRES (3) MESES**	
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:		**CATORCE (14) MESES**	
SUPERVISOR:	ALMACENISTA GENERAL		

La **EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL** identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por la ingeniera **ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS,** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.905.413 de Bogotá, en su condición de Gerente General nombrada mediante Decreto No. 1000-0749 del 12 de noviembre de 2021 y acta de posesión No. 16896 del mismo día y quien en adelante se llamará el **CONTRATANTE** y la empresa **BIOCIVIL ING S.A.S**, identificada con Nit No. 809.006.054-1, representada legalmente por la señora **JOHANNA MILENA LINARES CLAVIJO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.400.034 de Bogotá, y quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar la presente adición y prorroga, conforme a las siguientes **CONSIDERACIONES**:

1.- La empresa celebró el contrato No. 039 del 23 de marzo de 2024, para el "SUMINISTRO DE RECEBO COMO INSUMO PARA LA REHABILITACIÓN, RECUPERACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE DAÑOS PRESENTADOS EN LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y DEMAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LOS GRUPOS TÉCNICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL IBAL SA ESP OFICIAL", el cual se ha constituido en un proceso de vital importancia y de alta

prioridad, por lo que resulta indispensable contar con un contrato de este tipo de material, ya que se constituyen en la materia prima para las actividades desarrollados por el área técnica de la empresa, para cubrir las reparaciones efectuadas con personal interno o externo, esto hace que el Recebo tenga alta demanda en la ejecución y atención de obras por emergencias, ya que con ello se garantiza la ejecución de las reparaciones mencionadas, recuperando asfaltos y concretos en los diferentes sitios afectados e intervenidos, exigiendo a la empresa mantener suficiente material disponible para suplir los requerimientos que se encuentran en curso y que deben ser solucionados con material de primera calidad según sea el caso.

2.- Que conforme a información suministrada por la dirección operativa del IBAL, se destaca que en el segundo semestre del año 2024, se instaló en la ciudad de Ibagué tubería de diferentes diámetros, para lo cual fue necesario el uso de recebo, en actividades como:
a. Llenado de zanja, para recuperación de asfaltos y concretos
b. Tapar la tubería para posteriormente realizar compactación de la misma

3.- Conforme a lo anterior, a continuación, se relacionan algunos sitios intervenidos por la empresa durante el periodo de octubre de 2024 a enero 31 de 2025 y en los cuales el área de almacén del IBAL hizo entrega de tuberías, cemento, accesorios en PVC, recebo, arena y triturado además de requerirse herramientas y demás insumos:

ACTIVIDADES ALCANTARILLADO OCTUBRE DE 2024			
DIRECCION	ELEMENTO	CANTIDAD	UNIDAD
CARRERA 22 CALLE 66 - AMBALA	ARO TAPA FC	1	ML
CALLE 77 #1-39 (MANZANA A CASA 11) - JARDIN COMUNEROS	TUBERIA 14"	8.8	ML
	TUBERIA 12"	2.8	UND
ESTACION TERPEL - AV. AMBALA SECTOR VERGEL	ARO TAPA FC	1	UND
MANZANAS 27 Y 28 - CIUDADELA SIMON BOLIVAR ETAPA 2	TUBERIA 6"	12.8	ML
CARRERA 6 Y 7 CALLE 57 - LIMONAR	TUBERIA 16"	6	ML
MANZANA B CASA 24 - ALTOS DE VASCONIA	ARO TAPA FC	1	ML
MANZANA 23 CASA 30 - CIUDADELA COMFENALCO	TAPA POZO	1	ML
FORTEZA	REJILLA HF	2	UND
CALLE 140 TRANSV. 8 - CEIBA NORTE	ARO TAPA FC	1	ML
EL PAIS	ARO TAPA FC	1	UND
CALLE 63 #17-181 - CERRO AZUL DEL VERGEL	REJILLA HF		UND
	REPARACION PASACALLE	1	ML
CALLE 40 ENTRE CARRERAS 12 Y 13 - EL TRIUNFO	TUBERIA 10"	48.4	ML
	TUBERIA 6"	15	UND
	ARO TAPA FC	1	ML
	RECONSTRUCCION POZO DE INSPECCION	1	ML
CARRERA 18 ENTRE CALLES 72 Y 73 - VERGEL	TUBERIA 12"	63	ML
	ARO TAPA FC	1	UND
MANZANA A Y B - PRADERA DEL SUR	TUBERIA 12"	22.5	UND
	TUBERIA 6"	3.5	UND

FECHA: 05 MAR 2025

CALLE 128 ENTRE AV. MIROLINDO Y CARRERA 19 SUR	TUBERIA 12"	147.4	ML
CALLE 19 ENTRE CARRERAS 5 SUR Y 6 SUR - YULDAIMA	TUBERIA 10"	17	ML
	TUBERIA 6"	6	ML
ACTIVIDADES ALCANTARILLADO NOVIEMBRE DE 2024			
CARRERA 6 SUR CALLE 25A (MANZANA A Y B) - LA PRADERA	TUBERIA 12"	33.5	ML
CARRERA 6 SUR CALLE 79 - VILLA CAFE	TUBERIA 36"	36.5	ML
	TUBERIA 6"	3	ML
CARRERA 16 ENTRE CALLE 89A Y 89B (MANZANA 3 CASA 3 Y MANZANA 4) - CAÑAVERAL ETAPA 3	TUBERIA 10"	22	ML
	TUBERIA 6"	1	ML
TESORO	TUBERIA 12"	48	ML
CARRERA 4 Y 5 SUR CALLE 19 - YULDAIMA	TUBERIA 10"	36.7	ML
CARRERA 8A #134-14 - TIERRA GRATA SALADO	TUBERIA 12"	34.5	ML
	TUBERIA 6"	3	ML
AV. PEDRO TAFUR	TUBERIA 12"	20	ML
CARRERA 19 C SUR ENTRE CALLES 122 Y 123 - BELLO HORIZONTE	TUBERIA 20"	0.7	ML
CARRERA 11B CALLE - SANTA BARBARA	CONSTRUCCION POZO DE INSPECCION	1	UND
	ARO TAPA FC	1	UND
	TAPA POZO	1	UND
CARRERA 2 SUR ENTRE CALLES 8 Y 9 - BALTAZAR	TUBERIA 8"	12	ML
	TUBERIA 14"	17.2	ML
	TUBERIA 16"	3	ML
CARRERA 2 Y 3 CALLE 65 (MZ 13 Y 15) - JORDAN 1 ETAPA	TUBERIA 12"	73.8	ML
	TUBERIA 10"	22	ML
CARRERA 4D SUR CALLES 114 Y 115 - SAN GELATO	CONSTRUCCION POZO DE INSPECCION	1	UND
	ARO TAPA FC	1	UND
	TAPA POZO	1	UND
	TUBERIA 10"	6	ML
	TUBERIA 6"	0.7	ML
CALLE 57 ENTRE CARRERAS 6 Y 6A - LIMONAR	TUBERIA 14"	64	ML
	TUBERIA 6"	12	ML
CALLE 49 ENTRE CARRERAS 6A Y 7 - LIMONAR (FRENTE A ENTRADA CONJUNTO TERRAZAS DE PIEDRA PINTADA)	TUBERIA 12"	0.8	ML
CARRERA 5 CALLES 44 Y 46 - UNIDAD RESIDENCIAL - PIEDRA PINTADA	TUBERIA 8"	9.1	ML
	TUBERIA 10"	2.1	ML
MANZANA C CASA 43 - PIRAMIDES DEL NORTE	TUBERIA 10"	18	ML
CARRERA 4G #38A-01 - MAGISTERIO	TUBERIA 12"	9.5	ML
ACTIVIDADES ALCANTARILLADO DICIEMBRE DE 2024			
CARRERA 6 SUR CALLE 25A (MANZANA A Y B) - LA PRADERA	TUBERIA 12"	19.95	ML
	ARO TAPA FC	1	UND
	TAPA POZO	1	UND
MANZANA C CASA 43 - PIRAMIDES DEL NORTE	TUBERIA 12"	30	ML
	TUBERIA 10"	12	ML
CARRERA 4B CALLE 39 - MACARENA PARTE BAJA	TUBERIA 10"	3	ML
CARRERA 4D SUR CALLES 114 Y 115 - SAN GELATO	TUBERIA 10"	65	ML
	TUBERIA 6"	5.3	ML

FECHA: 05 MAR 2025

CARRERA 16 ENTRE CALLE 89A Y 89B (MANZANA 3 CASA 3 Y MANZANA 4) - CAÑAVERAL ETAPA 3	TUBERIA 10"	3.5	ML
CALLE 9B ENTRE CARRERAS 12 Y 13 - 20 DE JULIO	TUBERIA 12"	24	ML
	TUBERIA 10"	6	ML
CARRERA 6 #39A - 85 - RESTREPO	TUBERIA 6"	5	ML
AV. FERROCARRIL CALLE 37 - NACIONAL	ARO TAPA FC	1	UND
CARRERA 11B CALLE 5 Y 5A - SAN DIEGO	TUBERIA 12"	24.9	ML
CARRERA 8A #134-14 - TIERRA GRATA SALADO	TUBERIA 12"	6	ML
CALLE 24 ENTRE CARRERAS 4 Y 2 - SAN PEDRO ALEJANDRINO	TUBERIA 10"	2	ML
	TUBERIA 6"	6	ML
MANZANA C CASA 1A - PRADOS DEL NORTE	ARO TAPA FC	1	UND
TRANSVERSAL 4C SUR ENTRE CALLES 114 Y 115 - PROTECHO 2 (MANZANA 32)	CONSTRUCCION POZO DE INSPECCION	1	UND
ACTIVIDADES ALCANTARILLADO ENERO DE 2025			
CARRERA 4 SUR CALLE 116 (MANZANA 37 Y 38) - PROTECHO 2	ESCAVACION		
CALLE 98 ENTRE CARRERA 3SUR Y AVENIDA (MANZANA 66 Y 67) - CIUDADELA SIMON BOLIVAR	TUBERIA 8"	16.5	ML
CARRERA 4 SUR CALLE 98 (MANZANA 67 CASA 18) - CIUDADELA SIMON BOLIVAR ETAPA 3	TUBERIA 10"	2	ML
CALLE 4 ENTRE CARRERAS 2A Y 3 - LIBERTADOR Y LA POLA	TUBERIA 10"	25	ML
	TUBERIA 6"	6	ML
CARRERA 16 ENTRE CALLE 89A Y 89B (MANZANA 3 CASA 3 Y MANZANA 4) - CAÑAVERAL ETAPA 3// MANZANA Z CASA 3 Y MANZANA 4 CASA 8	TUBERIA 10"	11	ML
TRANSVERSAL 4C SUR ENTRE CALLES 114 Y 115 - PROTECHO 2 (MANZANA 32) SAN GELATO	CONSTRUCCION POZO DE INSPECCION	1	UND
	TUBERIA 12"	6	ML
	TUBERIA 10"	35	ML
CARRERA 11B ENTRE CALLES 5 Y 5A - SAN DIEGO	TUBERIA 12"	34.8	ML
CARRERA 8 #134-140- TIERRA GRATA	TUBERIA 12"	36	ML
	RECONSTRUCCION POZO DE INSPECCION	1	UND
	ARO TAPA FC	1	UND
	TAPA POZO	1	UND
CALLE 24 ENTRE CARRERAS 4 Y 2 - SAN PEDRO ALEJANDRINO	TUBERIA 6"	5.4	ML
CALLE 79 BIS ENTRE CARRERA 1B Y 2 - PALERMO	TUBERIA 8"	6	ML
PALMA DEL RIO	TUBERIA 18"	12	ML
	TUBERIA 24"	3	ML
CALLE 98 - NUEVO ARMERO	REJILLA FC	5	UND
MANZANA D CASA 12 - LA CANDELARIA	REJILLA FC	1	UND
MANZANA D CASA 11 - LA CANDELARIA	REJILLA FC	1	UND
CALLE 97 ENTRE CARRERA 2 Y 2C - JARDIN SANTANDER ETAPA 2	TUBERIA 10"	42	ML
CALLE 41 #2-08 - LA CASTELLANA	REJILLA FC	1	UND
CARRERA 1 CALLE 10 - CENTRO	TAPA POZO	1	UND
CALLE 22 #1A-34 - ARADO PARTE ALTA	TAPA POZO	1	UND
CALLE 109 #20-219 SUR - APARCO SAN FRANCISCO	ARO TAPA FC	1	UND

CARRERA 14 SUR CALLE 95, CONJUNTO RES. MANGLE - LA SAMARIA	ARO TAPA FC	1	UND
MANZANA 40 Y 41 - CIUDADELA SIMON BOLIVAR ETAPA 2	TUBERIA 8"		UND
CARRERA 14 CALLE 134 - EL SALADO	ARO TAPA FC	1	UND
AV. AMBALA CALLE 68 - AMBALA	REJILLA FC	1	UND
CARRERA 10 CALLE 130 - MONTECARLO	TUBERIA 8"	12	ML
AV. FERROCARRIL CALLE 27 - HIPODROMO	REJILLA HF	2	UND
COCA COLA - TESORO	RECONSTRUCCION POZO DE INSPECCION	1	UND
CARRERA 8 CALLE 133 - VERACRUZ	TUBERIA 14"	24	ML
	RECONSTRUCCION POZO DE INSPECCION	1	UND
	ARO TAPA FC	1	UND
CALLE 100 ENTRE CARRERAS 9A Y 10 (MANZANA RR, S, T) - ARKALA	TUBERIA 10"	14.5	ML
MANZANA 41 Y 49 - CIUDADELA SIMON BOLIVAR ETAPA 2	ESCAVACION		UND
VIÑA DE CALAMBEO	RECONSTRUCCION POZO DE INSPECCION	1	UND
PLANTA IBAL - LA POLA	ARO TAPA FC	1	UND

Fuente Dirección Operativa Ing. Estefanía Suarez

4.- Que la dirección operativa del IBAL, cuenta con personal de cuadrillas para la realización de trabajos en la atención de emergencias y para la optimización y recuperación de tramos de redes de acueducto y alcantarillado con el fin de garantizar la continuidad del servicio, en este sentido, desde la dirección operativa del IBAL se realiza la solicitud, supervisión y control de los materiales que se demandan en la ejecución de obras para la atención de daños y emergencias, El contar con un contrato de recebo garantiza que la empresa no deje calles destapadas que representen un riesgo y/o peligro para la comunidad en general, dejando listo el terreno para la pavimentación de la vía o el sitio intervenido de forma óptima, exigiendo a la empresa mantener suficiente material disponible para suplir los requerimientos que se encuentran en curso y que deben ser solucionados con material de primera calidad según sea el caso.

5.- Que el Ibal articulándose a las estrategias de la Alcaldía Municipal de Ibagué, como lo es el denominado combo 3x1 constituida como "una estrategia que no solo repara, sino que moderniza las vías de Ibagué en tiempo récord, ejecuta obras civiles para el mejoramiento y optimización del sistema de Acueducto y Alcantarillado y recuperación de la malla vial frente a las intervenciones realizadas en la ciudad, para garantizar la continuidad y eficiencia del servicio de acueducto y alcantarillado.

6.- Teniendo en cuenta que el recurso financiero está en un 93.78% y las cantidades proyectadas a adquirir están en su 99% indicando ello que el contrato finalizará antes de lo previsto, motivo por el cual se requiere adelantar una primera adición y una segunda prórroga para garantizar este insumo por dos (2) mes más.

FECHA: 05 MAR 2025

7.- Que a la fecha de la presente solicitud el contrato de suministro 039 del 23/mayo/2024, presenta el siguiente avance técnico, administrativo y financiero:

BALANCE DEL SUMINISTRO						
DESCRIPCION	ACTA	m3	V/R UNIT SIN IVA	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
Recebo	1	660	60,267	39,776,220.00	7,557,481.80	47,333,701.80
Recebo	2	900	60,267	54,240,300.00	10,305,657.00	64,545,957.00
Recebo	3	315	60,267	18,984,105.00	3,606,979.95	22,591,084.95
Recebo	4	495	60,267	29,832,165.00	5,668,111.35	35,500,276.35
Recebo	5	900	60,267	54,240,300.00	10,305,657.00	64,545,957.00
Recebo	6	330	60,267	19,888,110.00	3,778,740.90	23,666,850.90
Recebo	7	570	60,267	34,352,190.00	6,526,916.10	40,879,106.10
Recebo	8	660	60,267	39,776,220.00	7,557,481.80	47,333,701.80
Recebo	9	435	60,267	26,216,145.00	4,981,067.55	31,197,212.55
Recebo	10	495	60,267	29,832,165.00	5,668,111.35	35,500,276.35
Recebo	11	1140	60,267	68,704,380.00	13,053,832.20	81,758,212.20
CONSUMIDO		**6900**				494,852,337.00
CONTRATADO		**7358**				527,699,057.34
NO EJECUTADO		**458**				32,846,720.34

ESTADO DE CUENTA	
VALOR DEL CONTRATO:	527,699,057.34
V/R ACTA 01 del 08/mayo/2024	47,333,701.80
V/R ACTA 02 del 12/junio/2024	64,545,957.00
V/R ACTA 03 del 08/julio/2024	22,591,084.95
V/R ACTA 04 del 15/julio/2024	35,500,276.35
V/R ACTA 05 del 22/agosto/2024	64,545,957.00
V/R ACTA 06 del 10/septiembre/2024	23,666,850.90
V/R ACTA 07 del 10/octubre/2024	40,879,106.10
V/R ACTA 08 del 14/noviembre/2024	47,333,701.80
V/R ACTA 09 del 19/noviembre/2024	31,197,212.55
V/R ACTA 10 del 9/diciembre/2024	35,500,276.35
V/R ACTA 11 del 06/febrero/2025	81,758,212.20
Saldo (Valor pendiente para pago)	**32,846,720.34**

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

FECHA: 05 MAR 2025

V/R EJECUTADO A LA FECHA	494,852,337.00
% DE EJECUCION DEL CONTRATO	93.78

8.- Del cuadro anterior se concluye que para proyectar la adición se saca un nuevo promedio equivalente así:

PROMEDIO INICIAL MENSUAL PROYECTADO	627	M3

CONSUMO TOTAL AL 06/02/2025	TIEMPO DE EJEC ACTUAL	CONSUMO MENSUAL REAL
6900	11	627

9.- Basados en los consumos reales, generados en la ejecución contractual, se realiza la siguiente proyección para dos meses (2) meses más, de acuerdo al presupuesto aprobado por la gerencia, con el fin de contar material mientras se surte el trámite administrativo de un nuevo proceso

NUEVO PROMEDIO MENSUAL	V/R UNIT IVA INCLUIDO	TOTAL MENSUAL	PROYECCIÓN PARA 2 MESES	V/R TOTAL
627	71,718	44,972,232.54	1,254.00	89,934,033.42

10.- Que de acuerdo a lo anterior, el área de almacén como supervisor del contrato 39 del 23 de marzo de 2024, considera viable y oportuno adicionar el contrato por la suma de $89.934.033 para garantizar el consumo por dos (2) meses más y prorrogarlo por tres (3) meses dado que el tiempo de finalización se cumple el próximo 7 de marzo de 2025, con esto se garantizara material en las sitios por las obras que continuará realizando el área operativa y no afectar la continuidad del servicio y dejar obras con zanjas abiertas que representen un peligro para la comunidad ibaguereña.

a.- El consumo de este material depende de las obras o intervenciones generadas desde la dirección operativa, áreas técnicas de Acueducto y Alcantarillado, y que las mismas varían mes a mes por tanto el consumo del recebo depende de los requerimientos de las áreas
b.- La época de lluvias que se viene presentando minimiza el consumo del material.
c.- Se proyectan unas cantidades de acuerdo a un promedio de consumo el cual puede variar según los pedidos que realice el área técnica de la empresa.
d.- Por corresponder a un contrato de suministro el mismo puede terminar una vez se agote el recurso financiero

11.- Que la presente prorroga se funda en el Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020 "por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL" - Capítulo IV ETAPA CONTRACTUAL Articulo 59. MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRORROGAS CONTRACTUALES. *"Las adiciones en valor deben contar con la correspondiente apropiación presupuestal y no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) de su valor inicial. No hay límite para las prórrogas en tiempo".*

12.- Que existe certificado de disponibilidad presupuestal No. 20250123 del 26 de febrero de 2025 para amparar la presente obligación por valor de $89.934.033,42

13.- Que hace parte integral de la presente adición y prorroga la solicitud presentada y suscrita por el supervisor del contrato, lo cual es el soporte para realizar la presente modificación del contrato.

14.- Que teniendo en cuenta los motivos expuestos anteriormente resulta viable realizar la siguiente adición y prorroga, así:

CLÁUSULA PRIMERA. – MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 039 DEL 23 DE MARZO DE 2024, la cual quedara Así: Adiciónese el valor del **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 039 DEL 23 DE MARZO DE 2024**, en la suma de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TREINTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($89.934.033,42) MCTE**, para un valor total del contrato de **SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVENTA PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($617.633.090,76) MCTE.**

CLÁUSULA SEGUNDA.– MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 039 DEL 23 DE MARZO DE 2024, la cual quedara Así: Prorróguese el **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 039 DEL 23 DE MARZO DE 2024**, en **TRES (3) MESES** más, contado a partir de la terminación de la prórroga 1, quedando un plazo total del contrato de **CATORCE (14) MESES.**

CLÁUSULA TERCERA. - El CONTRATISTA por su parte, se compromete a realizar la respectiva legalización, consistente en la ampliación del plazo asegurado de las garantías que amparan el contrato en mención, respecto de la presente adición y prórroga del plazo.

PARÁGRAFO De conformidad con el Acuerdo No. 001 del 04 de marzo de 2024 del Concejo Municipal y el Decreto No.1000-0229 de 12 de marzo de 2024 de la Alcaldía Municipal de Ibague, mediante el cual se establece que el IBAL S.A. E.S.P., se convierte en agente retenedor; el valor a cancelar por concepto de estampillas que se deriven de la presente adición del contrato se deducirá del siguiente pago que el contratista tramite posterior a la suscripción de la presente adición y prorroga. El Valor a retener corresponden a los siguientes porcentajes: Estampillas Pro-cultura 1.5% del valor total del contrato antes de IVA; Estampillas Pro-dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano por el 2.0% del valor total del contrato antes de IVA y Estampillas Pro-Universidad del Tolima por el 0.5% del valor total del contrato antes de IVA

CLÁUSULA CUARTA. - Las demás Cláusulas, estipulaciones o condiciones establecidas en el **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 039 DEL 23 DE MARZO DE 2024**, continúan vigentes, y no sufren ninguna modificación, por lo que las partes continúan ejerciendo sus obligaciones.

Para constancia se firma por los que en el intervinieron, a los 05 MAR 2025

ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS
Gerente General
IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

JOHANNA MILENA LINARES CLAVIJO
C.C. No. 1.032.400.034 de Bogotá
Rep. Legal BIOCIVIL ING S.A.S

Reviso y aprobó: Felipe Roberto La Rota Garcia - Secretario General

Elaboró minuta: Viviana Rangel Zambrano - Profesional Jurídico